

Resumen de los Comentarios a la Ponencia 3

La relevancia de los Métodos Alternativos -o Apropriados- de Resolución de Conflictos (MARCS), considera el Dr. Ormachea, tiene que ver con cinco aspectos fundamentales: la necesidad de mejorar el aparato judicial, la descongestión de los despachos judiciales, la ampliación del acceso a la justicia, la idoneidad de los MARCS, y la transformación social. En el ámbito socioambiental, frente a la naturaleza distintiva de los actores involucrados, el nivel de los intereses en juego, o por las condiciones para la negociación, los MARCS podrían resultar instrumentos válidos para equilibrar la relación asimétrica de poder entre los actores principales enfrentados por conflictos socioambientales: Estado, mercado y poblaciones locales.

De los dos casos presentados por el autor de la ponencia, se puede visualizar “el recorrido accidentado y difícil de los actores con menor poder en su deseo de buscar equilibrar fuerzas... A la larga, requieren de una inversión importante de recursos, no sólo a nivel de medios económicos sino organizativos, temporales y hasta psicológicos.” Una de las conclusiones clave del trabajo es la que se extrae de esta consideración: “Estas inversiones que se prolongan en el tiempo hacen que los procesos alternativos de resolución de conflictos sean largos y costosos, pudiendo producir el efecto que justamente desean evitar. Uno se pregunta si tal inversión de recursos a la larga no propicia una serie de beneficios al actor más fuerte puesto que en principio el *status quo* lo beneficia y, segundo, podría ganar tiempo produciendo la desazón y la baja moral del actor débil.”

Entendida desde el “empoderamiento” de las partes menos favorecidas –poblaciones locales- la participación de terceros neutrales (instituciones y personas) plantea un dilema, según entiende Ormachea, puesto que puede o no favorecer los mecanismos para simetrizar el conflicto socioambiental, cumpliendo dos funciones básicas: representación y/o soporte. Adicionalmente a estas potencialidades (“consecuencias sociales transformadoras”) de los MARCS, “se requiere optar por soluciones a nivel estructural, afectando los diversos estamentos de la sociedad y del poder político para prevenir el surgimiento de nuevos conflictos entre inversionistas mineros y comunidades o grupos campesinos dentro de un contexto que privilegia la inversión extranjera para la explotación minera de amplias extensiones del territorio nacional. Los MARCs logran soluciones *ad hoc* las cuales no permiten que el Estado dé una respuesta judicial o legislativa que tenga impacto a nivel de la estructura económica y social del país.”

Frente a estos planteamientos, Jaime Veintimilla del Grupo de Conflictos de Ecuador, considera que la creatividad al momento de la aplicación de los MARCs, se ha utilizado, a veces, con ligereza, pero supone procesos de capacitación, participación y una actitud diferente y renovada que permita enfrentar la realidad.

De los mandatos básicos de los MARCs, acota que su empleo no debe hacernos olvidar la necesidad de mejorar los órganos de justicia, puesto que son débiles en cuanto a su institucionalidad, eficacia, eficiencia y transparencia. Es evidente que enfrentamos una “telaraña legal” y que dentro de esta es necesario ubicar a los conflictos socioambientales. Ampliar el acceso a la justicia en los nuevos espacios de administración de justicia, a través de los MARCS, permitirá la participación amplia de diversos grupos y sectores de la sociedad, más allá de su clase, etnia y género. Los MARCs surgen frente a la insatisfacción de la gente en la administración de justicia, pero no pueden considerarse como paralelos sino como complementarios al sistema de justicia. Es importante que en los MARCS se considere la singularidad del conflicto y frente al mismo se utilice el método más adecuado para su tratamiento y resolución. Concluye que los Medios Alternativos (apropiados) de Resolución de Conflictos podrían ayudar a consolidar procesos democráticos y que los ciudadanos podrían encontrar en estos un espacio renovado para ejercer sus derechos.

Borel comparte una consideración metodológica a propósito de la utilización de los MARCs. “Acercar los actores a la mesa tiene... sus implicaciones en las herramientas de manejo de conflictos, entre las que se vuelven más importantes las de diálogo inicial entre múltiples partes y el

análisis cuidadoso del conjunto, con frecuencia algo difuso, de los distintos actores. Otras herramientas importantes es la búsqueda de alianzas, sin contar la gama de intervenciones que tienden, como lo menciona el Sr. Ormachea, a balancear las diferencias de poder, y, poco a poco, acercar a las partes a la mesa, cuando recién se puede pensar en procesos de mediación, conciliación o negociación propiamente.”

Primavesi, explora la dimensión de las responsabilidades socioambientales, como el complemento a los procesos por resguardo del derecho socioambiental: “Habla se en derechos pero nadie en obligaciones o responsabilidades para la manutención de las estructuras y funciones básicas para mantener el desarrollo de la vida (recursos humanos para hacer la maquina económica trabaje, recursos biotecnológicos, recursos hídricos etc.). Estas responsabilidades no son solamente locales o regionales, pero globales.”

Un punto fuertemente problematizado en la discusión es el de la dicotomía simetría/asimetría en la conflictividad socioambiental. Valverde considera que “la ‘asimetría’ de los conflictos socioambientales, CSA no proviene de los conflictos propiamente dichos, sino de la matriz sociopolítica en la que se producen. Por eso es que todos los CSA son ‘asimétricos’. Entiendo que el concepto de conflicto ‘simétrico’ es más un recurso didáctico académico (en el buen sentido del término) que una realidad real. En una sociedad históricamente asimétrica podrían generarse conflictos simétricos? Incluso los CSA internos a una comunidad local, son asimétricos.”

Por su parte, Muñoz plantea que “hay muchos más factores que considerar que el costo o la simetría, interna o externa de los grupos participantes. Otros aspectos importantes son la equidad de distribución de extra costos(entre fuerte/débil/terceros) relacionados con los ahorros del gobierno de cortar la estructura legal; las capacidades de monitoreo/enforcement disponibles en el caso de salidas no legales; la estructura de el conflicto, y la efectividad de la parte legal todavía preservada. También hay que tener en cuenta que asimetría puede ser interna y externa, ya sea en el grupo débil o en el grupo fuerte.”

Para Viales, “lo más rescatable de esta discusión está en que en estos procesos de MARCS socioambientales tenemos la necesidad de crear procesos de fortalecimiento comunal para su preparación para la negociación frente a los fuertes. Con esto considero que "empoderar" a las comunidades (no a través del MARC mismo) previo a este proceso es absolutamente necesario. Como dice don Iván Ormachea: "simetrizar". Esto se debe realizar a través de procesos de capacitación, la generación del ingreso/empleo en las comunidades, la participación comunal concertada (donde los representantes comunales estén legitimados por la comunidad), creación de liderazgo participativo, etc. Definitivamente este proceso es caro, sin embargo es invaluable porque la comunidad que preparada no solo para negociar en el MARC mismo sino que queda preparada para el desarrollo comunal futuro.”

Desde Cusco, el Grupo de Trabajo en Conflictos Socioambientales desde el CBC-EAP propone una serie de mandatos para los conciliadores: deben poseer estándares éticos para el correcto desarrollo de sus funciones; deben tratar de no conciliar en una área desconocida o cuando exista el riesgo de daños psicológicos, físicos, financieros o legales a una de las partes debido a la falta de experiencias del conciliador, así como también, deben cuestionar los acuerdos que vulneren los intereses de terceros (público en general y de partes no representadas). “Vinculando el primer principio al tema ambiental, exige que el conciliador en este tipo de conflicto sea un especialista y conocedor del ambiente local. Mientras entendemos dentro del segundo principio que el impacto ambiental debe ser observado por el conciliador como de interés general y social. Así debemos enfatizar el rol del conciliador para que el acuerdo entre los partes sea ambientalmente sostenible, lo cual implica la necesidad de una capacitación e información técnica adicional de los conciliadores en el tema de gestión ambiental.”

Entre comuneros y comunidades los conflictos son más simétricos y tratan sobre propiedad, posesión, uso y usufructo de los recursos naturales, y por su naturaleza simétrica traen menos obstáculos que los conflictos "asimétricos". En este contexto, “hemos encontrado que el problema

de fondo es de actitudes y no de una diferencia de poder, y por lo tanto más manejable en una situación de conciliación”, concluye el grupo CBC Cusco.

Tareas...

Tal como lo plantea el mismo Dr. Ormachea, “el discurso de justificación de los MARCs se queda en estos casos con preguntas que no aspiramos a responder en este momento”.

Respecto de los resultados de uno de los casos expuestos, “... uno se pregunta si dada cierta situación... no sería mejor utilizar medidas de tipo judicial para evitar... riesgos y en todo caso hacer prevalecer el derecho del actor débil, aunque esta posibilidad también resulta siendo incierta en tanto el apoyo del poder estatal a las actividades de la empresa... podría impedir una respuesta adecuada del sistema judicial.”

Igual preocupación manifiesta Veintimilla, para quien los MARCS si favorecerían la descongestión de los despachos judiciales, pero frente al tema que nos convoca -los conflictos socioambientales- habría que preguntarse hasta que punto estos son válidos. Frente a los límites de la propuesta MARCs, la capacitación surge como un campo de trabajo, que el Grupo de Conflictos Ecuador lo enfoca así:

“El uso de la metodologías participativas (para la aplicación de MARCs) ayudan a fortalecer a las organizaciones y es necesario capacitar en este tema. Sin embargo, es importante en este punto definir a quien estarían dirigidas estas propuestas de capacitación: técnicos, líderes, facilitadores, promotores, etc.

La capacitación debe incorporar aspectos jurídicos, derechos y deberes ciudadanos, marco legal que nos ampara (social, económico y ambiental). Solamente cuando se cuente con esta información los afectados podrán tomar la opción por los MARCS.”

Adicionalmente, para sensibilizar sobre el tema y lograr avances es necesario contar con una adecuada estrategia comunicativa. La Coordinadora de Radios Populares del Ecuador, CORAPE, hace una invitación para que los temas que se está trabajando en la Plataforma Interinstitucional para el Manejo Comunitario de Recursos Naturales sean difundidos en las radios comunitarias miembros de la coordinadora. “Las radios populares son, en muchos casos, aliadas estratégicas y hay que aprovechar esto. Las radios populares pueden abrir un espacio para recrear, motivar y sistematizar casos de conflictos socioambientales.”

En Perú, el grupo de trabajo CBC-EAP, retoma el pronunciamiento de Ormachea sobre la necesidad de contar con un Mapa de Conflictos Socioambientales actuales y potenciales en el país, con la propuesta de incluir y concretizar esta actividad bajo la coordinación del Grupo de Trabajo de Conflictos Socioambientales/Perú. Invitan a los interesados a participar y enviar mensajes al respecto.